

10. Monturas a lizos.—Principales tipos de ligamentos propios para monturas a lizos.
11. Tejidos múltiples.
12. Monturas a la Jacquard.
13. Terciopelos fabricados por el procedimiento de doble pleza.
14. Telares automáticos.
15. Telares circulares.
16. La mercerización como proceso de dispersión.
17. Lavado industrial de la lana con recuperación de sub-productos.
18. Tintura a alta temperatura.
19. Aplicaciones y técnicas operatorias en el caso de las fibras poliamídicas.
20. Tejidos inarrugables.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de enero de 1960 por la que se suprime el Servicio Sindical del Estaño encuadrado en el Sindicato Nacional del Metal.

Ilustrísimos señores:

El Decreto-ley de Ordenación Económica, de 21 de julio de 1959, dispone que las mercancías declaradas de libre importación quedarán igualmente liberadas en el interior del país.

Por el Ministerio de Comercio, en Orden de 29 de julio de 1959, se declaró la libre importación de mineral de estaño y concentrados y de estaño metal en lingotes o barras y desperdicios de estaño, y, posteriormente, en 10 de septiembre de 1959, este Ministerio publicó una Orden ministerial por la que se derogaban las disposiciones relativas a intervención en la producción, circulación, comercio y precios del estaño y sus minerales. Últimamente, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de septiembre de 1959, fué suprimido el Fondo de Regulación de Precios del Estaño.

Por cuanto antecede, anulada la intervención en la producción, circulación, comercio y precios del estaño y sus minerales, así como el Fondo de Regulación de Precios de este metal, se estima no es necesaria la subsistencia del Servicio Sindical del Estaño, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. Queda suprimido el Servicio Sindical del Estaño encuadrado en el Sindicato Nacional del Metal, que fué creado por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1956.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.

PLANELL.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio y Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas del Decreto 150/1960, de 28 de enero, que reorganizaba la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo.

Padecido error material en la transcripción del texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día 6 de febrero de 1960, páginas 1491 a 1493, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo primero de su artículo veintiocho, que es el afectado:

«Artículo veintiocho.—Para la realización de sus funciones la Administración General de los Fondos estará constituida por las siguientes Secciones:»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Francisco Javier Alzina de Boschi a Auditor segundo, Jefe de la Jurisdicción Militar de las Provincias de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de las Provincias de Guinea,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Francisco Javier Alzina de Boschi, a Auditor segundo, Jefe de la Jurisdicción Militar de las Provincias de Guinea, con el sueldo anual de 27.000 pesetas y efectividad de 1 de enero del año actual, debiendo percibir la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de las Provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Juan Antonio Alonso Puertas a Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de las Provincias de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de las Provincias de Guinea,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Juan Antonio Alonso Puertas, a Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de dichas provincias, con el sueldo anual de 31.630 pesetas y antigüedad del día 29 de diciembre de 1959, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de las Provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

ORDEN de 30 de enero de 1960 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre de 1959.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos Ministeriales.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del pasado año, consignadas en la relación adjunta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1960.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.